



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 22 DE JULIO DE 1785.

Varsovia 15 de Junio.

Segun noticias de Rusia continúan las levas en aquel Imperio, hallándose su Gobierno en ánimo de añadir 40⁰⁰⁰ hombres en su Ejército, cuyo aumento dice la Ordenanza ser necesario para cubrir las nuevas adquisiciones.

Todas las cartas de la Capital de Turquía contextan en afirmar la gran vigilancia del actual Gabinete Otomano, y que los Turcos están muy atentos á los menores movimientos de los Rusos. Añaden que el Gran Visir actual fué siempre gran amigo del degollado: pero que recelosa la pandilla que le era opuesta y conspiró á su ruina de que la amistad de su sucesor fuese contraria á los proyectos que tenia ella formados, hizo todo lo posible por inclinar al Sultan á que sentenciase á muerte á un Ministro que habia sido su privado, muy acreedor á su confianza, y en quien no habia mas tacha que una avaricia desmedida.

Viena 22 de Junio.

Dos días hace llegaron aquí dos correos, el uno de Paris y el otro de Petersburgo. Sus pliegos se remitiéron inmediatamente al Emperador sin abrirlos.

Nada sabemos positivo en órden al regreso de nuestro Monarca á esta Capital; pero la última estafeta que despachó aquí traxo órden de suspender el campamento de Luxemburgo y todos los preparativos dirigidos al recibo de SS. MM. Sicilianas, á quienes consiguientemente no esperamos por ahora.

Los movimientos de los Turcos sobre las fronteras de Hungría excitan la atencion de nuestro Gabinete, y sus prevenciones á nuestras tropas allí para que se reunan todo lo posible y vigilen sobre los movimientos de los Otomanos; y por si estos llegáren á tentar algunas hostilidades se habla de reforzar el Ejército Austriaco en aquel Reyno, marchando desde luego para este fin 3 Regimientos. Acaso todo esto será pura precaucion. Lo cierto es que nuestro Soberano ansia por ver concluida la negociacion de límites con arreglo al plan que ha propuesto la Puerta, no cesando de hacerla instancias sobre el asunto.

Ber-

Berlin 26 de Junio.

Habiendo proyectado algunos buenos patricios aficionados á las ciencias honrar la memoria de Leibnitz , Salzer y Lambert erigiéndoles un monumento público , ha tenido el Rey la condescendencia de concederles sitio para ello en medio de la plaza de la Biblioteca Real , con permiso para levantar allí un trofeo adornado con estatuas y medallones , dirigidos á inmortalizar la memoria de aquellos 3 grandes hombres , en testimonio perpetuo de la admiracion pública de sus extraordinarios talentos ; y para excitar la emulacion de otros á imitarlos en su aplicacion y estudios : todo lo qual consta de una carta que ha dirigido S. M. Prusiana al Profesor Muchler , y de las órdenes expedidas al General Mollendorf nuestro Gobernador.

Lóndres 1.º de Julio.

La fragata Hebe , á cuyo bordo vá el Príncipe Henrique , pasó el 23 del mes último por delante de Torbay para ir al Mediterráneo , donde cruzará dos años , durante los quales se perfeccionará la educacion naval de dicho Príncipe , quien despues será hecho Duque , y obtendrá algun mando.

Ha ido orden á Harwich para construir un navio de 64 cañones llamado Rodney. Pondráse su quilla en la grada , de donde salió la fragata Cástor botada últimamente al agua.

Para el año próximo han salido electos por Chambelan de Lóndres Mr. Wilkey ; y por Sherifes Mrs. Jayme Sinderland y Brook Witforth.

Los actuales han presentado á nombre del Lord Maire y Aldermanes una peticion contra cierto nuevo *Bill* de policía que se proyectaba introducir en Lóndres y sus arrabales , suponiendo que baxo pretexto de corregir abusos y desórdenes , tiraba quando ménos á trastornar el orden establecido con sabiduría por nuestros mayores , y á vulnerar los sagrados privilegios del pueblo de esta Capital , á quien llaman la primera ó principal Ciudad del universo. Quando el Corregidor presentó en junta municipal del Ayuntamiento , y despues en otra del Consejo comun , copia del mismo *Bill* dirigido á precaver los delitos , y proveer con mayor prontitud á quitar quantos obstáculos se opongan al buen orden y seguridad de los ciudadanos en el citado distrito , se juzgó en dichas asambleas fundado sobre los principios mas arbitrarios y peligrosos , opuesto directamente á la administracion legal de la justicia , y á los privilegios no solo de los habitantes de Lóndres sino de todos los vasallos de S.M. que tuviesen la desgracia de caer baxo su jurisdiccion : acordando por consiguiente hacer un sério recurso , y las mas vivas instancias á la Cámara baxa para la retractacion y anulacion de dicha providencia , como efectivamente se ha conseguido mediante haberla retirado el Procurador general desistiendo enteramente de ella , temiéndose hiciese tanta sensacion (segun se explicó uno de sus impugnadores) como si se pusiese fuego á Lóndres por las 4 esquinas.

Haya 4 de Julio.

El Conde de Maillebois ha dado cuenta á los Estados Generales de la situacion en que halló las fortificaciones y guarniciones de las Plazas que acaba de visitar. Pinta especialmente la de Mastrick en el mejor estado. El mismo General proyecta hacer 2.^o viage para inspeccionar á Breda , Bergonzon y demas fortalezas de la Flándes Holandesa , donde no estuvo en el primero.

Mr. Cornet , Ministro de los Electores de Baviera y Colonia cerca de SS. AA. PP. ha vuelto aqui de la visita que fué á hacer á SS. AA. Electorales en Duseidorp y Bonn.

Los Comisarios nombrados para el exâmen de las causas de no haber salido los navios Holandeses que debieron ir en la última guerra á Brest , han informado que aunque algunos de ellos no estaban provistos como podia y debia esperarse lo estuviesen , no era tan considerable la falta que alcanzase á frustrar la expedicion proyectada. Añaden parecia indubitable que el maigro de la empresa solo podia atribuirse á una desobediencia formal á las órdenes del Statuder, siendo de creer que este providenciará se haga inmediatamente una pesquisa criminal para averiguar quienes fueron los infractores de sus disposiciones, y castigarios severamente á proporcion de su grave delito.

Paris 8 de Julio.

El Rey ha concedido á la madre y hermanas de Mr. Pilâtre de Rozier la misma pension anual de 20 libras de que gozaba este desgraciado aeronauta.

Los nombrados Estevez y Malats , albeytares mayores de los Regimientos Españoles de Dragones de Almansa y Lusitania , enviados por disposicion del Rey de España á cursar su profesion en la escuela veterinaria de Alfort, han correspondido con su aprovechamiento y progresos á las miras de aquel Soberano , compareciendo ámbos en dos exâmenes en que respondieron con acierto y satisfactoriamente á las preguntas mas dificiles sobre la Osteologia y Miologia cotexadas, y ganaron los premios de los dos concursos.

Roma 30 de Junio.

El 23 tuvo S. S. Consistorio público en el Palacio Vaticano para dar el capelo al Cardenal Archetti , á quien acaba de conferir la Legacia de Bolonia. En otro Consistorio secreto tenido posteriormente el 27 practicó el Papa la ceremonia de abrir y cerrar la boca al mismo Purpurado y al Cardenal Chiaramonte , Obispo de Imola , asignándoles por títulos Cardenalicios al 1.^o la Iglesia de S. Eusebio , y al 2.^o la de S. Calixto. Habia precedido preconizar en el propio Consistorio la provision de varias Mitras de la Christiandad.

En las noches de la vigilia y festividad de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo ardiéron delante del Palacio del Gran Condestable Colona dos vistosas máquinas de fuegos artificiales. La 1.^a representaba el templo de Júpiter Capitolino mandado erigir por Tarquino Prisco ; y la 2.^a una casa de campo con un globo aerostático. Hubo tambien luminarias

rias y conciertos de música , distribuyéndose vino al pueblo en varias fuentes : dirigido todo con la mayor esplendidez y buen gusto por el Arquitecto Palazi ; siendo el motivo de estos regocijos celebrar la embaxada extraordinaria con que dicho Caballero en calidad de Embaxador extraordinario del Rey de las Dos-Sicilias presentó al Sumo Pontífice la hacanée , segun se acostumbra todos los años en semejante tiempo.

Lisboa 12 de Julio.

El Rey Ntro. Sr. , con poder especial de S. M. Cat. , y haciendo sus veces , celebró el dia 2 del corriente Capítulo de la insigne Orden de Toyson de Oro para recibir en ella , y dar el Collar al Príncipe del Brasil y al Sr. Infante D. Juan , á cuyo acto asistió como Caballero de la misma Orden el Excmo. Sr. Conde de Fernan Nuñez , Grande de España de primera clase , Embaxador extraordinario de la Corte de Madrid , quien tuvo el honor de ser padrino del Serenísimo Príncipe , siéndolo despues S. A. del Sr. Infante su augusto hermano : y haciendo las veces de los Ministros de la Orden el Excmo. Luis Pinto de Souza Balsamaon. Con este motivo acaba de publicarse un papel en 4.º de 41 páginas sobre el origen y fundacion de dicha Orden , y como recayó el Gran Maestrazgo de ella en los Reyes de España , compuesto por Antonio Pereyra de Figueredo , Diputado ordinario de la Real Mesa censoria.

El 5 de este mes concurriéron los Ministros extranjeros y toda la Corte al Palacio de Queluz para cumplimentar á SS. MM. y AA. con motivo de ser dia del cumpleaños del Rey. Por el mismo hubo á la noche una excelente serenata , á que asistieron todas las Personas Reales y los Palaciegos.

El Excmo. Martin de Mello dió el 7 en celebridad del mismo cumpleaños de S. M. en el Palacio de las Necesidades un magnífico banquete al Cuerpo diplomático y á las personas principales de la Corte.

De Portoalegre ha venido una relacion del solemne tríduo , procesion y festejos con que aquel Obispo ha hecho celebrar los felices desposorios de los Sres. Infantes de Portugal y España.

La víspera del propio dia del cumpleaños de S. M. tuvo la Real Academia de Ciencias junta pública , á la qual dió principio el Duque Presidente con un enérgico y elegante discurso ; y el Vizconde Secretario anunció despues los programas que la Academia propone para premios del año de 88 , cuyos asuntos son : 1.º una coleccion de observaciones veterinarias sobre las enfermedades del ganado y sus remedios , especialmente quando se pueden considerar como efecto del clima , de los pastos , cria y asistencia que se les suele dar , contraídas á este Reyno , con noticia de los métodos prácticos de que se valen los labradores y albeytares en las diferentes Provincias para precaverlas ó remediarlas , é investigaciones físicas comprobadas por medio de reiterados experimentos nuevos y bien coordinados. 2.º Facilitar y perfeccionar los métodos de extraer las raices de las equaciones de todos

grados. 3.^o Una tragedia Portuguesa. El premio del primer asunto será de duplicado valor, esto es de 100,000 reis. En lo restante de la sesion leyeron varios Académicos Memorias eruditas é importantes.

Han entrado en este puerto la fragata de la Marina llamada Real S. Juan Bautista baxo el mando del Coronel de mar Gaspar Piñeiro, procedente de Rio-Janeiro en 68 dias; y la nave Ntra. Sra. del Pilar que trae de la Bahía al Capitan de mar y guerra Antonio Genaro Dovale, con lo restante de la guarnicion de la fragata Gracia, que mandaba y quedó desmantelada allí.

Madrid 22 de Julio.

Antes de ayer se transfirieron felizmente del Palacio de esta Villa al Real Sitio de S. Lorenzo (de donde debian pasar ayer al de S. Ildefonso) el Rey y Príncipes Ntros. Sres., el Infante y las demas Personas Reales.

S. M. se ha servido conferir el Obispado de Ciudad-Rodrigo al R. P. Fr. Benito Uria, del Orden de S. Benito, y ex-General de su Religion: el Deanato de la Catedral de Calahorra á D. Bartolomé Calleja, con retencion de la Canongía que obtiene en la misma: una Canongía de la Catedral de Málaga á D. Miguel Maria Lopez, Racionero de la misma: esta Racion á D. Dionisio Muñoz Nadales, Medio-Racionero; y esta Media-Racion á D. Juan Asensio Cortés: otra Racion de la Catedral de Segovia á D. Francisco Rubio: una Canongía de la Colegial de Antequera, Diócesis de Málaga, á D. Gregorio de Casi, Capellan que fué del Regimiento de Infantería de Sevilla; y otra en la Colegial de la Coruña, Arzobispado de Santiago, á D. Francisco Joseph Espiñeyra, Cura en aquel Arzobispado.

Aunque el Rey ha tomado todos los medios compatibles con la dignidad de su Corona, y del honor de la Nacion, para reducir á la paz á la Regencia de Argel, acordando una suspension de hostilidades; como se experimenta que la quebrantan algunos de los corsarios de la Regencia, y puede por este y otros motivos no tener efecto la paz, ha restuelto S. M. restablecer convoyes para el comercio, especialmente para el de Indias, que se haga en el Mediterráneo en los términos y baxo las reglas siguientes.

En el dia primero de cada uno de los meses de Abril, Junio, Agosto y Octubre, y no ántes, deberá el Comandante de los buques de guerra que se destinen á este objeto, salir precisamente, permitiéndolo el tiempo, del puerto de Barcelona con las embarcaciones mercantes Españolas que hubiere prontas, sin esperar á la que no lo estuviere, aunque alegue que lo verificaria muy en breve, y emprenderá su navegacion al de Málaga pasando por los de los Alfaques de Tortosa, Alicante, Cartagena y Almería para incorporar al convoy las embarcaciones que hubiere en ellos listas, á cuyo efecto se presentará á la vista de dichos puertos, y las llamará al cañon ó con buque de guerra que destaque para ello, ó fondeará con todos,

segun tenga por mas conveniente en las circunstancias en que se halle ó urgencias que le ocurran.

Como la costa de los Alfaques de Tortosa por su peligrosa constitucion é inmediacion al golfo de S. Jorge no permitirá algunas veces aproximarse á ellas el convoy para que salgan á unírsele las embarcaciones del comercio que hubiere en aquel fondeadero , procederá el Comandante en tales casos con la madurez y conócimiento marinero , que tanto conviene , á fin de no aventurar el todo por la parte, exponiendo á las que ya tenga baxo su convoy á un desgraciado incidente ; y si no le fuere asequible destacar alguno de sus buques de guerra que se acerque á llamarlas al cañon , seguirá su navegacion.

Llegado á Málaga se detendrá únicamente en este puerto el preciso tiempo para disponerse al nuevo convoy con las embarcaciones que hubieren llegado allí de Indias ú otras del comercio para el Mediterráneo , con las que saldrá sin esperar á las que no estuvieren prontas, y las irá dexando al paso en sus respectivos citados puertos á que correspondan , continuando su navegacion hasta el de Barcelona , en el que precisamente ha de fondear para prepararse á emprender el siguiente convoy al tiempo prefixado con las mismas fuerzas ó las que tuviere el Rey por conveniente.

Las embarcaciones de comercio de las Islas Baleares deberán hacer la travesía del puerto de Palma al de Barcelona convoyadas por la division de buques de guerra destinada en dichas Islas , y esperar en el citado de Barcelona á los buques de guerra con que han de continuar su navegacion unidas á Poniente, observando el mismo método para su regreso á Islas desde Barcelona , donde las dexará el Comandante de convoyes.

A toda embarcacion de tráfico de nuestras costas que en las navegaciones de ida y vuelta del convoy se incorporare á él , deberá igualmente dárselo el Comandante en quanto no perjudique al primordial de su comision , que es principalmente para las embarcaciones del comercio de Indias.

Fondeado el convoy en Málaga se avisará al Comandante de los buques de guerra que debe haber sobre el estrecho de Gibraltar para que proporcione fuerzas que lo escolten hasta el Océano ; cuya misma práctica ha de seguirse con las que del Océano pasen el Estrecho , y han de fondear precisamente en Málaga para esperar la llegada de los buques de guerra que las han de convoyar hasta los citados puertos de Levante á que tengan su destino , ó al de Barcelona , si correspondieren á las Islas Baleares.

Para que se logre como es debido la Real intencion , y de ningun modo padezcan voluntarios atrasos los convoyes , ninguna embarcacion mercante Española del comercio, de qualquiera condicion ó fuerzas que sea, podrá salir de los citados puertos sin que sea baxo el convoy mencionado , á cuyo efecto deberán estar precisamente prontas en ellos el dia primero de cada uno de los citados meses en que está prefixada la

salida de los convoyes de Barcelona , á fin que de este modo no haya la menor demora en su incorporacion quando este pase , pues puede ser muy breve , segun lo proporcionen los tiempos : y en caso de no hallarse pronta alguna embarcacion ha de esperar precisamente en el puerto al siguiente convoy , sin que se le permita en contrario por los Xefes militares , Jueces de arribadas y Ministros de las Provincias de Marina en la parte que á cada uno corresponda , no dando oidos á excusas , perjuicios ni otro motivo alguno , pues el interes particular de ningun modo tiene fuerza comparado con el bien de toda la Nacion , que tanto importa para la seguridad y fomento del comercio.

Distribuirá el Comandante cada vez que emprenda convoy nuevos pliegos de señales con las convenientes órdenes y prevenciones en la forma mas inteligible á todas las embarcaciones de su conserva , á fin que se logre la mejor union y metódica navegacion ; sujetando á los Capitanes y Patrones á que naveguen siempre con la mayor vigilancia incorporados , cuidando mucho de que los mas veleros no se adelanten con el ánsia de abreviar su viage , y que los zorreros hagan la fuerza de vela posible para no atrasar el convoy , á cuyo efecto medirá la prudencia del Comandante su aparejo á que ni queden forzosamente rezagados , ni dexen de hacer la diligencia posible , imponiendo para su logro á los Capitanes y Patrones en el citado pliego de señales y órdenes la pena pecuniaria que estime conveniente , como está prescrita en las Ordenanzas de la Armada al que se separare sin urgente motivo que deberá justificar. Y para que las embarcaciones de los puertos de los Alfaques , Alicante , Cartagena y Almería , quando no fondeen los buques de guerra en ellos , y se les hubieren de incorporar á la vela , puedan desde luego obedecer las órdenes del Comandante del convoy , remitirá este con anticipacion al Capitan General del Departamento de Cartagena y á los Ministros de las respectivas Provincias algunos de los citados pliegos de señales y órdenes cerrados , á fin de que en este caso los entreguen á los Capitanes y Patrones en la oportunidad de deber salir del puerto , y puedan de este modo entender las señales , y obedecer las órdenes de su Comandante de convoy , como deben desde que le avisten.

Como con temporales y vientos contrarios es difícil bordeando mantener los convoyes mercantes por su diferencia de resistencias , carga , maniobras &c. , tomará el Comandante en tales ocasiones el partido que le dicte su conocimiento mariner , fondeando si lo hallare por conveniente á su mejor desempeño.

Con el mismo objeto determinará el Comandante del convoy en los pliegos de señales y órdenes los parages de reunion que considere oportunos por su situacion , abrigo y defensa en toda la costa , para quando algun temporal disperse inevitablemente el convoy , que procurará reunir ; y si segun las circunstancias en que se hallare considerare forzoso no esperar alguna embarcacion que falte , deberá esta precisamente aguardar al siguiente convoy en el puerto mas inmediato de los citados.

No tendrá el Comandante del convoy el menor disimulo en las faltas que cometieren los Capitanes y Patrones de las embarcaciones que estuvieren á su órden, y es posible que ocurran, bien sea porque atendiendo algunos únicamente á su particular utilidad, les parezca violenta la precision del convoy, prefiriendo el riesgo de perderse, y sus embarcaciones á la tal qual demora del convoy que les resguarda sus vidas y haciendas, ó bien por otros fines que les inducen al abandono ó pérdida maliciosa de sus buques y cargamentos; por lo que siempre que se considere voluntaria la separacion de algun mercante, y que no pueda volverse á incorporar sin conocido perjuicio del todo de la conserva, dará el Comandante circunstanciado aviso al Capitan General del Departamento á que corresponda la embarcacion, para que á su debido tiempo providencie lo conveniente á su correspondiente exámen y castigo.

Deberá hallarse en el puerto de Barcelona el Comandante de convoyes con la anticipacion á lo ménos de quatro dias al señalado para la salida de cada uno, á fin que dadas en este tiempo sus previas disposiciones, salga de él con el nuevo convoy en el dia señalado, lo que deberá verificar, permitiéndolo el tiempo, aun en el caso de no haber en él embarcacion alguna que convoyar pronta, pues las puede haber en los demas puertos esperándole.

Para que esta Real determinacion tenga el exácto cumplimiento, que tanto interesa al Estado, estarán prevenidos todos los Xefes militares, Jueces de arribadas y Ministros de las Provincias de Marina en las costas del Mediterráneo, á fin que en la parte que á cada uno corresponde no se permita que salga embarcacion alguna de comercio ántes, ni despues de haber salido ó pasado el convoy; se cuide de que se hallen cargadas, bastimentadas y del todo prontas para el tiempo prefixado en que deban incorporarse á él quando entre ó pase, sin causarle la menor demora; y dexen obrar libremente al Comandante de convoyes, sin detener embarcacion alguna de su conserva, ni intervenir en la libre entrada, salida ni demoras de los convoyes, ni en las demas incidencias relativas á esta comision, como está declarado en la Ordenanza de la Armada.

NOTA. No obstante lo que se dice en quanto á los meses en que deben salir los convoyes del puerto de Barcelona, será la salida del primero en 1.º de Setiembre próximo: y si alguna vez ocurriere motivo para variar aquellos dias, se avisará con la debida anticipacion.

Risposta dell' Abate D. Giuseppe Francesco Ortiz alla censura fatta al suo libro *Abaton reseratum &c.*, dal P. Irenéo Affó, Lettor Giubilato, e Definitore de' Minori Osservanti Zoccolanti, Vice-bibliotecario di S. A. R. il Signor Infante di Spagna, Duca di Parma, Piacenza, Guastalla &c., nella *Vita di Bernardino Baldi*. Se hallará en casa de Joseph Frances calle de las Carretas.

Quatro tiranas nuevas puestas en música que en obsequio de la Sra. Infanta Doña Mariana cantan los 4 barrios de Madrid. Se hallarán en la Librería de Escribano calle de las Carretas.